

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/76 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por recogida de basura.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Que ha quedado elevado a definitivo, en virtud de la presunción del art. 49. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2022 de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por recogida de basura en su artículo 5º epígrafe 6º, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública. De conformidad con la normativa mencionada, se publica a continuación el texto íntegro del acuerdo.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Epígrafe 6º Otros Locales

- Oficinas Bancarias, Almacenes, Actividades Industriales y demás locales no expresamente tarifados, cuota anual de 65,78 euros.

- Edificios con uso y/o destino exclusivo a cochera o garaje

- a) Hasta 250 metros cuadrados: cuota anual de 45 euros.

- b) más de 250 metros cuadrados: cuota anual de 65,78 euros.

Todas las plazas de garaje ubicadas dentro de un bloque de viviendas quedaran exentas de pago.

Aquellas cocheras o garajes ubicados fuera del casco urbano estarán exentas de pago.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y se abonarán cada bimestre.

En el supuesto de que se encuentren dos usos en un mismo edificio y con una sola acometida de agua potable, y pertenezca al mismo propietario, se aplicará únicamente la tasa mayor.

Cabra del Santo Cristo, 9 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.